UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 852 DE 2015

(22 JUN 2015)

Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo décimo, consagra la integración del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Que la Resolución 1210 de 2009, reglamenta las elecciones de los Representantes de los Docentes ante los Consejos Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que el actual periodo de la Representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario vence el próximo 26 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio calendado 3 de junio de 2015, la Especialista Vilma Yamile Martínez Granados, manifestó su voluntad de renuncia a la Representación de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 13, de junio 10 de 2015, aceptó la renuncia presentada por la Especialista Vilma Yamile Martínez Granados.

Que el Estatuto General Vigente, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, prescribe en el artículo 11, parágrafo 1, que: *"Cuando se presente la vacante de uno de los miembros sujetos a período, el rector procederá a solicitar la designación o elección del reemplazo para el resto del mismo. Igual procedimiento adoptará el Rector cuando por cualquier circunstancia finalice la representación de alguno de los miembros".*

Que la elección del Representante de los Docentes ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, se realiza mediante votación directa, secreta y universal.

Que en consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al personal docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, por el período restante, es decir, desde la fecha de posesión hasta el 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. Los docentes interesados en postularse como candidatos deberán presentarse personalmente para la inscripción, ante la Secretaría General de la Universidad, en cualquiera de las siguientes fechas y horarios:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	**Julio 27,28 y 29 de 2015**	De 8:00 a.m. a 7:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los Docentes ante el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, se requiere:

1. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
2. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICACIÓN DE INSCRITOS**: La Secretaría General publicará en página web y en pantallas institucionales la lista de los docentes inscritos el día 29 de julio de 2015.

Parágrafo: El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos antes del 6 de agosto de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría General publicará el día 6 de agosto de 2015, la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día **12 de agosto de 2015**, en los siguientes horarios y lugares:

SEDE	HORARIO	LUGAR
• **PRINCIPAL**	De 10:00 a.m. a 8:00 p.m	Área de Recursos Humanos.
	A partir de las 4:00 p.m. a 8:00 p.m. (Facultad de Ingeniería y Arquitectura-Programa Construcción y Gestión en Arquitectura).	
• **TRES**	De 3:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área Central (Recepción).
• **CUATRO**	De 11:00 a.m. a 8:00 p.m	Área Central (Recepción). Programas: ➢ Delineantes de Arquitectura e Ingeniería. ➢ Diseño Digital y Multimedia ➢ Edificación Sostenible

Parágrafo primero: El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

Parágrafo segundo: Tienen derecho a votar los docentes de planta, cátedra y ocasionales, quienes presentarán ante los jurados de votación, su carnet institucional o cédula de ciudadanía.

Parágrafo tercero: El Jefe de la División de Recursos Humanos proveerá a la Secretaria General la lista de Docentes vinculados a la Universidad por Facultad y programa, antes del 10 de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. MESAS DE VOTACIÓN. La distribución de las mesas de votación será la siguiente:

SEDE	MESA	FACULTADES
• **PRINCIPAL**	Mesa 1	Ciencias de la Salud, Programa de Ciencias Básicas y Dependencias Administrativas.
	Mesa 2	Administración y Economía
	Mesa 3	Ciencias Sociales
	Mesa 4	Ingeniería y Arquitectura, Programa Construcción y Gestión en Arquitectura.
• **SEDE TRES**	Única Mesa	Derecho
• **SEDE CUATRO**	Única Mesa	Programas: ➢ Delineantes de Arquitectura e Ingeniería. ➢ Diseño Digital y Multimedia ➢ Edificación Sostenible

ARTÍCULO OCTAVO. JURADOS DE VOTACIÓN: Actuarán como Jurados de Votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional responsable de dependencia o Profesional.

Secretario: Funcionario Administrativo.

Parágrafo Primero: El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas de votación de las diferentes Sedes, en horarios intercalados y comunicará los nombres a Secretaría General, **antes del 10 de agosto de 2015.**

Parágrafo Segundo: En las respectivas mesas siempre estarán presentes los dos (2) jurados de votación.

ARTÍCULO NOVENO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, de lo cual se levantará el acta respectiva.

Parágrafo primero. Las dificultades que se presenten en la votación y el escrutinio parcial serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

Parágrafo segundo. El voto será anulado cuando: se encuentre más de un candidato en un voto; resulten más votos que votantes; se incluya un candidato no inscrito; el votante ingrese más de un voto.

ARTICULO DÉCIMO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales, para levantar el acta final.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaria General, publicará en página web y en pantallas institucionales los resultados a la comunidad universitaria el 12 de agosto de 2015.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará desde los principios de Respeto, Justicia, Equidad, Imparcialidad, Orden, Pulcritud, Honestidad, Publicidad, Cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 22 JUN 2015

EL RECTOR

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó: Catherine Infante

Claudia Rodriguez Contreras: